



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de septiembre de
dos mil veintiuno.

Expediente Número: TEECH/JIN-M/055/2021.

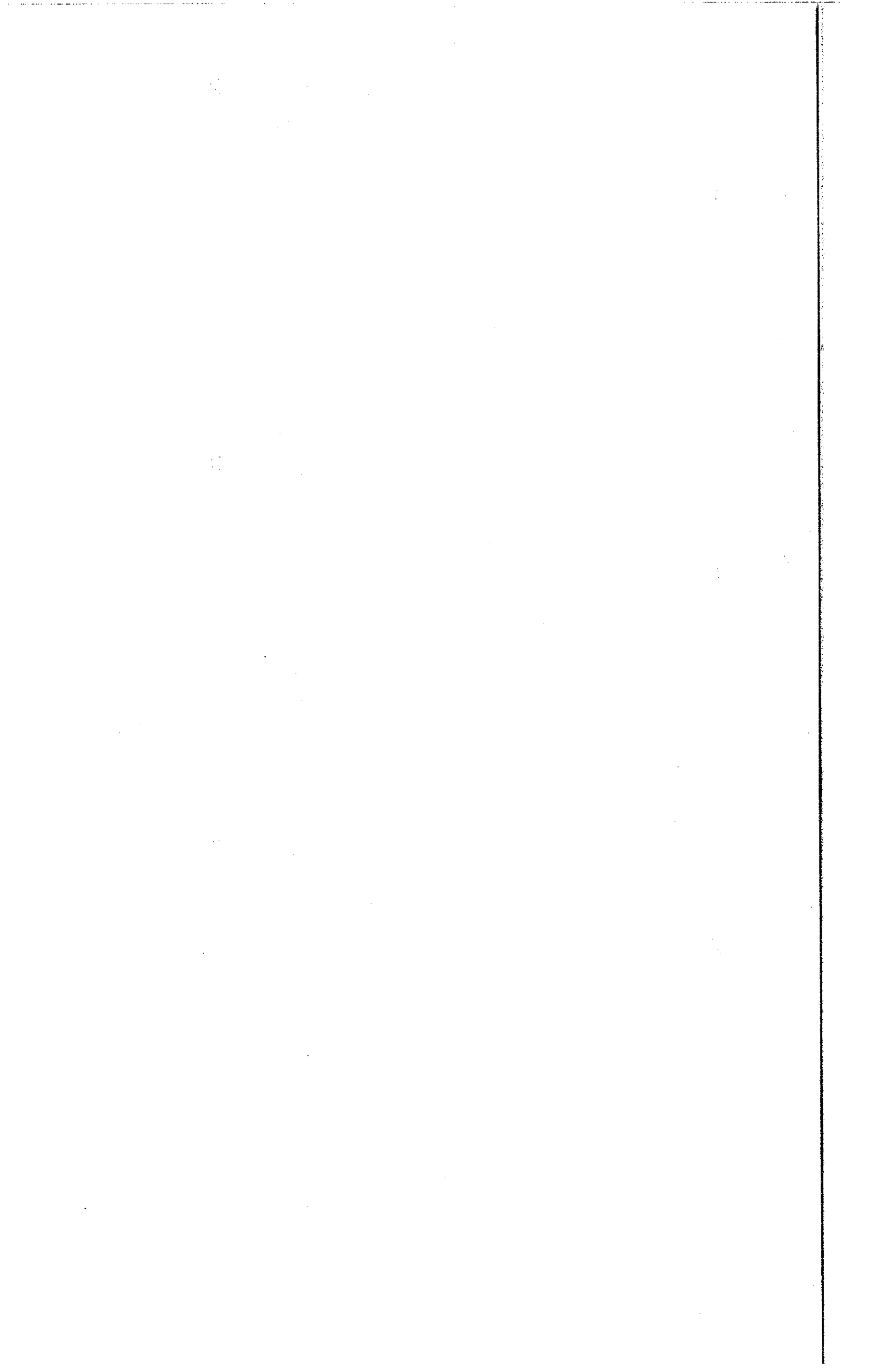
Parte actora: Eubin López Domínguez.

Autoridad Responsable: Consejo Municipal Electoral 030
Chicomuselo, Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en
General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **atorce de septiembre de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaria del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **atorce del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **17:04 diecisiete horas con cuatro minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **DOY FE.**-----


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaria del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.



El catorce de septiembre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta de este Órgano Colegiado**, con el escrito de diez de septiembre y recibido el día en que se actúa por el Oficial de Partes de este Tribunal, a las doce horas con cincuenta y un minutos, signado por Mario Cruz Velázquez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político del Trabajo, acreditado ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de septiembre del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el escrito de diez de septiembre del presente año, signado por Mario Cruz Velázquez en su carácter de Representante Propietario del Partido Político del Trabajo, acreditado ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; al efecto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Unico.-** Téngase por recibido el escrito de cuenta de diez de septiembre del presente año, signado por Mario Cruz Velázquez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político del Trabajo, acreditado ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constante de una foja útil, por medio del cual manifiesta lo siguiente: "... *tenga a bien a declarar la firmeza en la resolución recaída en el expediente número TEECH/JIN-M-055/2021 de fecha veinticuatro de julio del presente año, toda vez que la Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, mediante resolución con clave alfanumérica SUP-REC-1272/2021 y su acumulado SUP-REC-1292/2021, determino desechar las demandas presentadas por la actora ...*" (Sic); atento a lo anterior, dígamele al promovente que mediante acuerdo de veintiuno se declaró firme la sentencia dictada por este Tribunal en el presente asunto, para los efectos legales conducentes, y en el diverso del veintitrés del citado mes y año, se ordenó enviar al archivo el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido; en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones del ocurso y agréguese a los autos el escrito de cuenta en el expediente en que se actúa, para su legal y debida constancia.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.-**

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la licenciada **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.

CS,IRO/ARF/mjcm

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS